AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-6515 *Notificación escrito de requerimiento de documentación. Expediente URB/1757/2012.*

D. Iván González Barquín, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de requerimiento de documentación-URBXS0KZ que se indica a Juan Manuel Pérez Lazcano y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"El día 16-11-2012, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., de declaración responsable para el inicio de actividad de pescadería en c/ Victorina Gainza, 1 bj.

Conforme a la información efectuada por el departamento de Urbanismo y Actividades, y tal y como dispone el artículo 3 de la Ordenanza Municipal sobre medidas de simplificación administrativa en materia de apertura de actividades, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

— Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

— Fotocopia del NIF del solicitante.

— Justificante de pago de la autoliquidación de las tasas correspondientes, previstas en las Ordenanzas Fiscales.

— Certificado suscrito por técnico competente conforme al modelo contenido en el anexo II de la Ordenanza Municipal de referencia arriba indicada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/1757/2012.

Castro Urdiales, 17 de abril de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/6515

CVE-2013-6515